



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA *FINCA LA MESA*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1 a 5, Básica Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

## CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MANEJO DE LA TIENDA ESCOLAR VIGENCIA 2016

### CONTRATO NÚMERO 01 DE 2016

<b>CONTRATANTE:</b> INSTITUCION EDUCATIVA FINCA LA MESA	<b>NIT</b> 811.039.274-2
<b>RESPONSABLE:</b> LUIS EUGENIO MENA PALACIOS	
<b>CARGO:</b> RECTOR	
<b>CONTRATISTA:</b> ARIEL MARROQUIN GONZALEZ	<b>NIT</b> 93.294.247-1
<b>OBJETO:</b> CONCESION DE LA TIENDA ESCOLAR 2016	
<b>VALOR:</b> \$6.900.000 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L) <b>(Canon mensual \$690.000)</b>	
<b>PLAZO:</b> Enero 21 a Diciembre 02 de 2016 (vacaciones del 13 de Junio al 01 de Julio)	

Entre los suscritos: **LUIS EUGENIO MENA PALACIOS** con cédula de ciudadanía número 11.792.505 en su calidad de RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA, facultado por el Decreto 4791 de 2008 y quien en adelante se denominara LA INSTITUCIÓN de una parte, y ARIEL MARROQUIN GONZALEZ con cédula de ciudadanía número 93.294.247; quien se denominará EL CONTRATISTA de la otra, han acordado celebrar el presente contrato, que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA a PRESTAR EL SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR; de acuerdo con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, que hace parte integral de este contrato.

**SEGUNDA. DURACIÓN:** El presente contrato tiene vigencia desde el 21 de Enero hasta el 02 de Diciembre de 2016.

En ningún caso habrá renovación automática del contrato.

### TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- A. Cancelar en los cinco primeros días hábiles de cada mes y en forma anticipada el valor de la adjudicación y presentar las planillas del pago de seguridad social actualizadas.
- B. Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la TIENDA ESCOLAR y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.
- C. Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.
- D. Entregar a más tardar el día 09 de diciembre de 2016 las instalaciones de la TIENDA ESCOLAR y los bienes entregados bajo riguroso inventario.
- E. Expendir artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.
- F. Vender artículos correspondientes a la TIENDA ESCOLAR en tiempo de descanso a los alumnos, de lo contrario el adjudicatario se hará acreedor a suspensión del contrato por el incumplimiento de normas establecidas en el mismo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA *FINCA LA MESA*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1 a 5, Básica Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

- G. Atender hasta la hora de salida de todo el personal.
- H. Exhibir los precios de los productos en venta.
- I. Ofrecer una buena calidad en los productos (frescos y vigentes)
- J. El incumplimiento en el pago de (2) meses de arrendamiento le generará la cancelación inmediata del contrato.
- K. Contribuir a la sana convivencia evitando comentarios dañinos que afecten la buena marcha de la institución.
- L. Queda prohibida la venta de chicles.
- M. Colaborar con el aseo, recolección de basuras y envases, y todos los residuos que resultasen por el funcionamiento de la tienda escolar
- N. Realizar las acciones asignadas en el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- O. Es función del adjudicatario atender exclusivamente la TIENDA ESCOLAR y por ningún motivo podrá intervenir en los procesos administrativos, académicos o de convivencia de la institución.

## **OBLIGACIONES DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA FINCA LA MESA**

- A. Garantizar el espacio definido para el servicio de tienda escolar
- B. Permitir el ingreso a la Institución del Contratista, en las jornadas definidas para ello.

**CUARTA. VALOR:** El valor de este contrato se estima en la suma de \$ 690.000.00 mensuales, a cancelar por EL CONTRATISTA.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL CONTRATISTA cancelara a LA INSTITUCIÓN el valor estipulado en la cláusula anterior, una vez perfeccionado el contrato y aprobadas las garantías, así:

De manera proporcional al número de días restantes por el primer mes. Los restantes meses, se pagará el primer día hábil de cada mes.

El último mes se pagará de manera proporcional a los días en que se preste el servicio.

El retardo injustificado en el pago generará una multa al Contratista por el valor equivalente a un día de pago por cada día de retardo.

**SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato sólo podrá iniciar una vez se firme por las partes la respectiva acta de inicio.

**SEPTIMA. INTERVENTORIA:** La interventoría de este contrato estará a cargo del Rector de la Institución.

**OCTAVA. INDEMNIDAD:** Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre a LA INSTITUCIÓN de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**NOVENA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de CONTRATISTA independiente, LA INSTITUCIÓN en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, con él ni con las personas



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA *FINCA LA MESA*

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1 a 5, Básica Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

que ocupa.

**DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior da lugar a las sanciones de la Ley.

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades del CONTRATISTA, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización expresa mediante escrito motivado. Una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

**DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

Que el contratista se encuentre en imposibilidad de continuar con la ejecución contractual y que no sea posible ceder el contrato. Para éstos efectos, deberá notificar por escrito a la INSTITUCIÓN con un mes de anticipación a la terminación del contrato.

En caso de que termine un mes sin que el CONTRATISTA pague el valor del contrato a la INSTITUCIÓN, el contrato se dará por terminado de manera inmediata, salvo que se pacte acuerdo de pago.

Por retardo injustificado en el pago durante dos meses consecutivos. Por retardo injustificado en el pago durante tres meses no consecutivos.

Por no cancelar las multas que se generen a más tardar durante el mes siguiente al que se generaron.

Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante dos meses consecutivos

Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales durante tres meses no consecutivos.

**DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

Estudios previos del proceso de selección.

- a) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA,
- b) Las demás actas, comunicaciones y documentos que se produzcan en desarrollo el contrato.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**  
***FINCA LA MESA***

Establecimiento de carácter oficial según Resolución Departamental 16187 de noviembre 27 de 2002 y autorizada para impartir educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, grados 1 a 5, Básica Secundaria grados 6° a 9° y Media Académica grados 10° y 11°.

NIT: 811039274-2

DANE: 105001023965

**DECIMA SEXTA. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO:** Para la legalización de este contrato, el adjudicatario deberá entregar nueve (9) letras de cambio a favor de la Institución, las cuales serán devueltas a medida que se vaya cancelando cada mensualidad.

Para constancia se expide en la ciudad de Medellín, el día 21 de Enero de dos mil dieciséis (2016).

**LUIS EUGENIO MENA PALACIOS**  
**RECTOR**

**ARIEL MARROQUIN GONZALEZ**  
**CONTRATISTA**